



SuperSubsidio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1567 DE 2025

(19 DIC 2025)

"Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 1543 del 15 de diciembre de 2025, correspondiente a la Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander - COMFANORTE"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, Ley 789 de 2002, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Decreto 1072 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA – Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de sus funciones legales y reglamentarias, la Superintendencia del Subsidio Familiar, profirió la Resolución No.1535 del 12 de diciembre de 2025 *"Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa total para la Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander - COMFANORTE."*

Que mediante la Resolución No. 1535 del 12 de diciembre de 2025, se ordenó la Medida Cautelar de Intervención Total para la Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander - COMFANORTE, por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Que por un error de digitación en el parágrafo del artículo séptimo del resuelve de la Resolución No. 1535 del 12 de diciembre de 2025, se indicó que la medida cautelar adoptada por esta Superintendencia del Subsidio Familiar a la Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander- COMFANORTE es parcial, siendo que la medida de Intervención correcta es Total.

Que por un error de digitación en el parágrafo del artículo noveno del resuelve de la Resolución No. 1535 del 12 de diciembre de 2025, se indicó que la medida cautelar adoptada por esta Superintendencia del Subsidio Familiar a la Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander- COMFANORTE es parcial, siendo que la medida de Intervención correcta es Total.

Que por un error de digitación en el numeral primero del literal b del artículo segundo del resuelve de la Resolución No.1535 del 12 de diciembre de 2025, se indicó que el correo electrónico del señor Jonathan Díaz López, miembro principal de los representantes de los trabajadores de COMFANORTE es: jonathandiaz09@hotmail.com, siendo el correcto: jonathandiaz09@hotmail.com.

Razón por la cual, la administración profirió acto administrativo No. 1543 del 15 de diciembre de 2025¹, corrigiendo los errores formales anteriormente mencionados y

¹ *"Por la cual se corrige la Resolución 1535 del 12 de diciembre de 2025, correspondiente a la Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander - COMFANORTE".*

RESOLUCIÓN NÚMERO

EM 567

DEL

19 DIC 2025

"Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 1543 del 15 de diciembre de 2025, correspondiente a la Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander - COMFANORTE"

consignados en la Resolución No. 1535 del 12 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa total para la Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander - COMFANORTE."

Ahora bien, teniendo en cuenta que se presentaron errores involuntarios de digitación en el artículo segundo del resuelve de la Resolución No. 1543 del 15 de diciembre de 2025², en la que se indicó que el señor **FRANKLIN RINCON** se designó como Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander - COMFANORTE, siendo su cargo correcto **Contralor de la Corporación** tal como se encuentra estipulado en el artículo Noveno de la Resolución No.1535³ del 12 de diciembre de 2025, es necesario dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011⁴, que determina:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo segundo del resuelve de la Resolución No. 1543 del 15 de diciembre de 2025, por tratarse de un error de digitación, sin que ello implique modificación del sentido material de la decisión; así las cosas donde dice: "Director Administrativo" debe decir: "Contralor".

En consecuencia, en el texto del ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 1543 del 15 de diciembre de 2025, en lo que refiere al cargo de "Director Administrativo" respecto del señor FRANKLIN RINCÓN deberá entenderse y leerse como "Contralor", manteniéndose incólumes los demás apartes del artículo corregido.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos de la Resolución No. 1543 del 15 de diciembre de 2025, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los interesados relacionados en el presente articulo y demás a quienes corresponda, así:

- A la **Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander - COMFANORTE**, por conducto de su representante legal o quien haga sus veces en la dirección electrónica: SIAU@COMFANORTE.COM.CO.

² "Por la cual se corrige la Resolución 1535 del 12 de diciembre de 2025, correspondiente a la Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander - COMFANORTE".

³ "Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa total para la Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander - COMFANORTE",

⁴ Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1567 DEL 19 DIC 2025

"Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 1543 del 15 de diciembre de 2025, correspondiente a la Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander - COMFANORTE"

• **OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.237.945, quien ostentó el cargo de Director Administrativo en la Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander - COMFANORTE en la dirección física: Vegas de la Florida casa 54 de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander.

• **GERSON HUGO SUÁREZ ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.245.407, TP 110.276-T, quien ostentaba el cargo de Revisor Fiscal de la Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander - COMFANORTE, en la dirección electrónica: gehusuor@hotmail.com

• **MIEMBROS PRINCIPALES REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES**

1. **MONICA DEL PILAR CARRASCAL MARQUEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 60375638 al correo electrónico monidelpilar19@gmail.com o en la dirección CALLE 4 No. 11E-104 BARRIO QUINTA ORIENTAL.

2. **GIOVANNY ENRIQUE CONTRERAS BARRERA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 88230332 al correo electrónico giovannicontrerasb@hotmail.com o en la dirección CALLE 15 No. 2E-73 BARRIO CAOBOS.

3. **JOSE ELVER ROJAS HERRERA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 13195409 al correo electrónico elverpbro@yahoo.com o en la dirección CALLE 9 No. 10E-11 LA RIVIERA.

4. **JOSE GIOVANNY BARBOSA QUINTERO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 13488278 al correo electrónico giovannybq@gmail.com o en la dirección CALLE 11N No. 4B-31 URBANIZACION EL BOSQUE.

5. **WILLIAM AGUILAR VARGAS** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 5462439 al correo electrónico wavargas13@hotmail.com o en la dirección CALLE 7 A No. 6-14 BARRIO CENTRO.

• **MIEMBROS PRINCIPALES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

1. **JONATHAN DÍAZ LOPEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 88235422 al correo electrónico jonathandiaz09@hotmail.com o en la dirección CALLE 5 No. 0-10 BARRIO AEROPUERTO.

2. **OSMAY FERIS PARRA LOPEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 63505631 al correo electrónico osmayparra125@gmail.com o en la dirección CALLE 13 No. 17E-65 BARRIO EL PARAISO.

3. **DAVID POLO AGUAS** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 13503294 al correo electrónico kennydavid@yahoo.es o en la dirección CALLE 1 No. 119-63 URBANIZACIÓN SAN MARTIN.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1567 DEL 19 DIC 2025

"Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 1543 del 15 de diciembre de 2025, correspondiente a la Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander - COMFANORTE"

4. ENNIO CARRERO LOPEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 13389127 al correo electrónico encalo_8@hotmail.com o en la dirección CALLE 18AN No.2-85 URBANIZACIÓN PRADOS NORTE.

• **MIEMBROS SUPLENTES REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES**

1. DANIEL FERNANDO GAMBOA RUEDA identificado (a) con cedula de ciudadanía No 88259825 al correo electrónico aceros.aluminios@gmail.com o en la dirección CONUNTO RESIDENCIA ROYAL CLUB, CASA 2, BOCONO.

2. TUBALCAIL CONTRERAS TORRADO identificado (a) con cedula de ciudadanía No 88178772 al correo electrónico tubalcontreras@hotmail.com o en la dirección AV 7AE No. 4N-36 URBANIZACION VILLAS DE LA CANDELARIA, INTERIOR 42.

3. EDUARDO CADAVID MEJIA identificado (a) con cedula de ciudadanía No 98554520 al correo electrónico eduardokdavid@gmail.com o en la dirección CALLE 15A 3E-60 BARRIO CAOBOS.

4. VICTOR ALFONSO RODRIGUEZ ARDILA identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1093760988 al correo electrónico acerosvircol@hotmail.com o en la dirección AV 1 No. 3-47 LA VICTORIA.

5. CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA identificado (a) con cedula de ciudadanía No 37278898 al correo electrónico claudiabelenjulio@hotmail.com o en la dirección VERACRUZ CASA N 4 PRADOS DEL ESTE.

• **MIEMBROS SUPLENTES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

1. JUAN BENIGNO MORENO RAMIREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 88178887 al correo electrónico juanmoreno.74@hotmail.com o en la dirección CALLE 4 No. 7-43 BARRIO MOTILONES.

2. DORAINY TATIANA QUINTERO RANGEL identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1090415284 al correo electrónico psicologatatiana@outlook.com o en la dirección KR 4 No.9A10 LOS TRAPICHES.

3. DIEGO RICARDO POLENTINO PALACIO identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1090448759 al correo electrónico diegopolentinopalacio@gmail.com o en la dirección CALLE 6 B No. 4-04 URBANIZACIÓN VILLAS DE CLARET.

4. SANDRA LUNA SARAVIA identificado (a) con cedula de ciudadanía No 60380543 al correo electrónico s lunas@dian.gov.co o en la dirección CALLE 8 No.9E-80 EDIFICIO SAN FELIPE APTO 902.

5. LUCY JOHANNA TORO LLANOS identificado (a) con cedula de ciudadanía No 30050913 al correo electrónico lucytorollanos@gmail.com o en la dirección CALLE 4B No. 15E 59 BARRIO SAN EDUARDO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1567 DEL 19 DIC 2025

"Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 1543 del 15 de diciembre de 2025, correspondiente a la Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander - COMFANORTE"

- **MIGUEL ATALO SALOMÓN FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.261.672 en la dirección electrónica: msalomonf@ssf.gov.co, en su condición de Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander - COMFANORTE.
- **GRUPO DE APOYO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER - COMFANORTE:**
 1. **JUBER ALEXANDER HERNÁNDEZ VÁSQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 86.062.045 – Profesional Especializado Grado 017.
 2. **ERIKA MARÍA VALENCIA GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 52.962.951 – Profesional Especializado Grado 021.
 3. **DIEGO ANDRÉS MUNAR BACA** identificado con identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.872.051 Profesional Especializado Grado 017.
- **MARÍA TERESA CARVAJAL AGUIRRE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 27.091.479, al correo electrónico maytecarvajal7@yahoo.com.co
- **FRANKLIN RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No.88.265.283 al correo electrónico franjarinova@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a los interesados que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de corrección de errores formales conforme a los dispuesto en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, una vez comunicado el presente acto administrativo, remitirlo a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales – Grupo de Registro y Control, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D. C., a los 19 DIC 2025
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ

Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Paola Andrea Gómez Díaz - Contratista SDRAME
Aprobó: Inés Lorena Llanos Castro - Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales